



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 968 -2024-GRJ/ORAF

Huancayo, 24 JUL. 2024

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Reporte n.º 3630-2024-GRJ/ORAF/OASA emitido el 16 de julio de 2024 y recepcionado el 18 de julio de 2024; Informe Técnico n.º 173-2024-GRJ-ORAF/OASA emitido el 02 de julio de 2024 y recepcionado el 03 de julio de 2024; Informe n.º 02-2024-GRJ/CR emitido el 28 de junio de 2024 y recepcionado el 01 de julio de 2024; el ACTA DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO MENORES O IGUALES A 8 UIT's N° 136-2024-GRJ/ORAAF/OASA POR MUTUO ACUERDO del 27 de junio de 2024; Carta S/N emitido el 24 de junio de 2024 y recepcionado el 25 de junio de 2024, y demás documentos;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191º de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley n.º 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: *“Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”*;

Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley n.º 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, en concordancia al numeral 1.7.del Art. V de la Ley n.º 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General donde indica que el: *“Principio de presunción de veracidad”*. En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman;

Que, con fecha 20 de marzo de 2024, la Entidad y El Contratista, ABEL ARTURO MORALES GONZALES, con RUC n.º 10730417247, suscribieron el CONTRATO MENORES O IGUALES A 8 UIT's n.º 136-2024-GRJ/ORAF/OASA, cuyo objeto es la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROCESAMIENTO**,

ORAF	
DOC. N°	0097355
EXP. N°	5504300



Gobierno Regional Junín



ORDENAMIENTO Y CLASIFICACIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FUNCIÓN FISCALIZADORA DEL CONSEJO REGIONAL Y DE LOS CONSEJEROS REGIONALES, DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN, por el monto de S/. 15,000.00 (Quince Mil con 00/100 Soles) para ser ejecutada en el plazo de ciento ochenta (180) días calendarios a partir del día siguiente de la notificación del Contrato Menor o Igual a 8 UIT's;

Que, mediante la Carta n.º S/N emitido el 24 de junio de 2024 y recepcionado el 25 de junio de 2024, suscrito por el Sr. Abel Arturo Morales Gonzales, el contratista, solicita resolución de contrato por mutuo acuerdo, por caso fortuito o de fuerza mayor, sustentando su pretensión en motivos personales y profesionales de carácter extraordinario, imprevisible o irresistible;

Que, mediante el Acta de Resolución de Contrato Menores o Iguales a 8UIT's n.º 136-2024-GRJ/ORAF/OASA Por Mutuo Acuerdo, del 27 de junio de 2024, suscrito por el Abog. Rogelio Aníbal Espinoza Espiritu, en la condición de Secretario Ejecutivo, y el Contratista, establece que las partes de mutuo acuerdan dejar sin efecto los términos del Contrato Menores o Iguales a 8UIT's n.º 136-2024-GRJ/ORAAF/OASA en forma parcial, conviniendo la extinción de todas las obligaciones contractuales a partir del 4to al 6to entregable, ello sin responsabilidad de las partes;

Que, el Abog. Rogelio Aníbal Espinoza Espiritu, en su condición de Secretario Ejecutivo, emite el Informe n.º 02-2024-GRJ/CR de fecha 28 de junio de 2024 y recepcionado el 01 de julio de 2024, solicita resolución del Contrato Menores o Iguales a 8UIT's n.º 136-2024-GRJ/ORAAF/OASA por mutuo acuerdo, concluyendo lo siguiente:

"Que, a la fecha dicho Contrato N° 136-2024-GRJ/ORAF/OASA, se encuentra en la imposibilidad de ejecutar, y a fin de cautelar los intereses de la entidad y en calidad de Área Usuaria aceptamos la solicitud del Contratista por mutuo acuerdo, tal como indica el Acta suscrito entre las partes el día 27 de junio del año 2024, debiendo convenir en la extinción de todas las obligaciones contractuales a partir del 4to al 6to entregable, siendo el 52%"

Que, a través del Informe Técnico n.º 173-2024-GRJ-ORAF/OASA emitido el 02 de julio de 2024 y recepcionado el 03 de julio de 2024, suscrito por el Ing. Elmer Bujaco Ccoica, en su condición de Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, emite opinión técnica favorable sobre resolución parcial del Contrato Menores o Iguales a 8UIT's n.º 136-2024-GRJ/ORAAF/OASA, señalando lo siguiente:

"Por lo que el Gobierno Regional Junín, mediante el informe del área usuaria Informe N° 02-2024-GRJ/CR, ha demostrado la existencia del hecho generador que no es imputable a las partes y que se encuentra sustentada en la causal de fuera mayor que imposibilita continuar con la ejecución del contrato, siendo así es PROCEDENTE realizar la resolución del





Gobierno Regional Junín

CONTRATO MENORES O IGUALES A 8 UIT's n.º 136-2024-GRJ/ORAF/OASA, por acuerdo entre las partes”;



Que, con el Reporte n.º 3630-2024-GRJ/ORAF/OASA emitido el 16 de julio de 2024 y recepcionado el 18 de julio de 2024, suscrito por la Ing. Elmer Bujaico Ccoicca en su condición de Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, remite opinión técnica sobre resolución del Contrato Menores o Iguales a 8UIT's n.º 136-2024-GRJ/ORAAF/OASA suscrito entre la entidad y el contratista ABEL ARTURO MORALES GONZALES;

Que, conforme el expediente administrativo, se debe tener en cuenta que, en el Gobierno Regional de Junín, la contratación de bienes, servicios y obras cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias se ha regulado a través de la Directiva n.º 001-2023-GRJ/GGR; esta norma administrativa establece, en el literal d) del numeral 6.14.1 del apartado 6.14, que el gobierno regional de Junín puede resolver el contrato, entre otras causales, **por acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución del contrato** (orden de compra y/o servicio);

Que, se debe tener presente que los motivos personales y profesionales se convierte en una razón de fuerza mayor para que el contratista no ejecute sus obligaciones contractuales; en ese sentido, **el acuerdo entre el SR. ABEL ARTURO MORALES GONZALES (contratista) y el ABOG. ROGELIO ANÍBAL ESPIOZA ESPIRITU (secretario administrativo) resulta válido y motiva la resolución parcial del Contrato Menores o Iguales a 8UIT's n.º 136-2024-GRJ/ORAAF/OASA por la causal de mutuo acuerdo**, tanto más si de los informes se advierte que el servicio no se ha prestado;

Que, estando a lo expuesto precedentemente y conforme a la Directiva n.º 001-2023-GRJ/GGR “**NORMAS PARA LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS CUYOS MONTOS SEAN IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UIT'S EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN**” y con la visación de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, éste último de conformidad a los principios jurídicos de veracidad, buena fe procedimental y principio de confianza;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE resolver en forma **PARCIAL** a partir del **4TO AL 6TO ENTREGABLE** del **CONTRATO MENORES O IGUALES A 8UIT'S** n.º 136-2024-GRJ/ORAAF/OASA, cuyo objeto es la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROCESAMIENTO, ORDENAMIENTO Y CLASIFICACIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FUNCIÓN FISCALIZADORA DEL CONSEJO**



Gobierno Regional Junín



REGIONAL Y DE LOS CONSEJEROS REGIONALES, DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN, por el monto contractual de S/ 15,000.00 (Quince mil con 00/100 soles), conforme el Informe Técnico n.º 173-2024-GRJ-ORAF/OASA y por los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR**, el presente acto administrativo al locador **ABEL ARTURO MORALES GONZALES** y a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín y demás partes pertinentes, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley n.º 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.P.C. Mariana Liz Quispe Salas
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO 24 JUL 2024

Abg. LUIS ALBERTO CORDOVA MORALES
SECRETARIO GENERAL (e)